



Sabanalarga- Atlántico, 24 de enero de 2023.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00171-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMSUPERCOL
DEMANDADO: Armando Orozco Cabrera

Señora juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo en el cual, se allega escrito, solicitando requerimiento a l pagador de la Policía Nacional, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 24 de enero de 2023.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa claramente a folio 18 del expediente encontramos repuesta clara y precisa sobre la orden dada por el despacho relacionados con embargo sobre el salario devengado por el demandado **Armando Orozco Cabrera**, en donde se nos informa que este NO es empleado activo, Ni retirado de esta institución según información de la Dirección de Talento Humada de la citada institución, razón por la cual se rechaza la solicitud de requerimiento. Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de requerimiento al pagador de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, por las consideraciones y razones señaladas con anterioridad

Segundo. –Hágasele saber a la parte ejecutante que aún falta por agotar la etapa procesal de la notificación personal al demandado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 006 DE
FECHA 25 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbaf8b836d54237704add5b3c414f1ae44291acb579abe34d996fc19fda509a**

Documento generado en 24/01/2023 01:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>